

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

86**MADRID NÚMERO 86**

EDICTO

En el juicio verbal número 462 de 2012 se ha dictado resolución, cuyo texto literal es el siguiente:

Sentencia número 181 de 2012

Madrid, a 11 de julio de 2012.—El ilustrísimo señor don Manuel Pérez Echenique, magistrado-juez de primera instancia del número 86 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal número 462 de 2012, seguidos ante este Juzgado, entre partes: de una, como demandante, “FCE Bank, PLC”, sucursal en España, representada por la procuradora doña María Pilar Martín Chillaron, y asistida de la letrada doña María Yubero García, y de otra, como demandados, “Obras Nadha, Sociedad Limitada”, y don Alphonse Daudet Ndjebayi, en situación procesal de rebeldía.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la procuradora doña María Pilar Martín Chillaron, en nombre y representación de “FCE Bank, PLC”, sucursal en España, contra “Obras Nadha, Sociedad Limitada”, y don Alphonse Daudet Ndjebayi, incomparecidos en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a que satisfagan en forma solidaria a la actora la cantidad de 1.664,05 euros, la que devengará el interés pactado, y al pago de las costas causadas.

Modo de impugnación: contra la presente resolución no cabe recurso de apelación conforme al artículo 455.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en la redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de Medidas de Agilización Procesal, en relación con la disposición transitoria única de esta última Ley.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a don Alphonse Daudet Ndjebayi y “Obras Nadha, Sociedad Limitada”, la sentencia número 181 de 2012, de 11 de julio.

En Madrid, a 11 de julio de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(02/7.168/12)